

los autos correspondientes al Juicio de faltas 181/10 seguidos por una presunta falta de lesiones

FALLO QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Brahim Mustafa Mizzian de la comisión de la falta de lesiones e que se le imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia BRAHIM MUSTAFA MIZZIAN , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de diciembre de 2010.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 44/2010

201.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRE-RO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 44/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª MARÍA ANTONIA GARCÍA LEÓN contra la empresa MELILLA AFRICA S.A sobre Ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

Magistrado/a-Juez.

Sra. D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a once de enero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Auto de fecha 03/06/2010 se despachó ejecución contra los bienes del ejecutado MELILLA AFRICA S.A, por importe de 11.068,12 euros de principal y de 1.106,81 intereses y costas de provisionalmente establecidos.

SEGUNDO.- Por la parte ejecutante se ha presentado escrito por el que solicita la ampliación de

la ejecución por importe de 23.041,42 euros en concepto de principal e 2.304 euros provisionalmente establecidos de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En virtud de la aclaración de sentencia, realizada por Auto de 5/03/10, por el que se fija la cantidad objeto de condena en 23.041,42 euros procede, conforme a lo dispuesto en el art. 578.1 de la LEC, tener por ampliada la misma hasta ese importe total, correspondiente al principal y 2.304 euros previstos de intereses y costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se tiene por ampliada la ejecución en su día despachada hasta el total de 23.041,42 euros correspondiente a principal y 2.304 euros provisionales de intereses y costas, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ.

EL/LA SECRETARIO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 11 de enero de 2011.

El Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.